



Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(4682)

26 MAY 2010

Por la cual se crea el Comité de Asuntos Jurídicos,

EI SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 13 numeral 28 del Decreto 412 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 22 de abril del año 2010, el Comité de Conciliación de la Superintendencia de Notariado y Registro deliberó y recomendó la creación de un Comité de Asuntos Jurídicos;

Que el Comité que por esta resolución se crea, se encargará del análisis, evaluación y unificación de criterios dentro del marco jurídico vigente y de poner en práctica las acciones para la prevención del daño antijurídico, en relación con los temas propios de la competencia de la entidad.

Que en adición a lo anterior, el Comité de Asuntos Jurídicos hará el seguimiento de los proyectos de ley del Congreso y de proyectos de decreto del Gobierno en los temas que conciernan las actividades notariales y registrales, y los efectos de estos en el desarrollo de las actividades inherentes a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear el Comité de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual se reunirá periódicamente según las necesidades de la entidad.

Artículo Segundo: El Comité de Asuntos Jurídicos se encargará del análisis, evaluación y unificación de criterio jurídico en la Superintendencia de Notariado y Registro dentro del marco legal vigente y pondrá en práctica las acciones para la prevención del daño antijurídico, en relación con los temas propios de la competencia de la entidad y se dará su propio reglamento.

MA2



Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(4682)

26 MAY 2010

Artículo Tercero: El Comité de Asuntos Jurídicos estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien lo presidirá, el Superintendente Delegado para el Notariado, el Superintendente Delegado para el Registro, el Secretario General, el Director de Registro, el Director de Gestión Notarial y quien desempeñe la Coordinación de Contratos. Sin embargo, se podrá invitar a otros funcionarios ó contratistas de la Superintendencia cuando las necesidades lo exijan.

Artículo Cuarto: El carácter de miembro del Comité de Asuntos Jurídicos es indelegable.

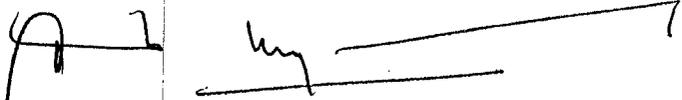
Artículo Quinto: El Comité de Asuntos Jurídicos tendrá un Secretario Ejecutivo que deberá ser funcionario de la Oficina Asesora Jurídica, quien hará el seguimiento de los proyectos de ley del Congreso y de proyectos de decreto del Gobierno en los temas que conciernan las actividades notariales y registrales, y los efectos de estos en el desarrollo de las inherentes a la Superintendencia de Notariado y Registro, quien además, levantará un acta que contendrá una síntesis de las deliberaciones y decisiones adoptadas y llevará el correspondiente libro de actas debidamente numerado consecutivamente para la memoria de la entidad.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAY 2010


ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro